

Redaccion y administracion plaza de Manises, número 5, entresuelo de la derecha. Pascual Aguilar, librería, calle de Caballeros, número 1. Francisco Aguilar, librería, calle del Mar.

ANUNCIOS.

Reclamos, remitidos, comunicados, etcétera, a precios convencionales.

EL COMERCIO

DIARIO POLÍTICO

LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES.

Valencia: Jueves 23 de Setiembre de 1880.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates: Un mes. 6 reales. Trimestre. 16. Semestre. 30. Un año. 56. Trimestre. 20. Semestre. 36. Un año. 64.

Extranjero.

Con otros precios con el aumento de la moneda.

Año IV.

MARTINEZ YMBERT.

(Caso en la seccion de anuncios)

PROGRESO ADELANTO DE LA CIENCIA

(Caso la cuarta plana.)

A LOS AGRICULTORES.

Respecto al buque Primo con 600 toneladas de azúcar de Marín-Guano.

Teruel hermanos y Compañía.

LAS ÚLTIMAS ELECCIONES.

II.

El resultado quedó en nuestro número de ayer... victoria alcanzada por el gobierno en los distritos de esta provincia...

Nos contentamos con ser un grupo microscópico, filiputino, insignificante, pero que cuenta con elementos y los pone de manifiesto cuando la oportunidad se presenta.

sino tambien la oposicionista de D. Salvador Alejandro Espert, ex-moderado de la misma escuela, Xiquenista actual a quien apoyaban dos partidos, el constitucional soi-disant ortodoxo, y el posibilista.

La casualidad hizo que por segunda vez pudiéramos medir nuestras fuerzas con aquellos que tan faltos de ellas nos consideraban: en Torrente nuestro querido amigo D. Vicente Espugues, sextuplicó los votos del Sr. Sales: en Carlet nuestro amigo tambien querido D. José Fernandez Matheu, ha cuadruplicado los del Sr. Espert, sostenido por sus elementos propios, por los posibilistas y por los constitucionales del Comité.

¡Cuán arrebatadora, cuán positiva, cuán verdadera es la elocuencia de los números!

Nos contentamos con ser un grupo microscópico, filiputino, insignificante, pero que cuenta con elementos y los pone de manifiesto cuando la oportunidad se presenta.

Basta por hoy: mañana continuaremos nuestro exámen.

LA CRISIS FRANCESA.

Los últimos telegramas de París que tenemos a la vista, dicen que M. Ferry continuaba haciendo las gestiones necesarias para cumplir la mision que le ha encomendado el jefe del Estado de formar ministerio.

Sobre los resultados de esas gestiones, no dá el telegrama noticias concretas, pues dice que eran contradictorias las que circulaban en París, creyendo unos que ayer publicaría el Journal Officiel los nombres de los nuevos ministros, y otros, por el contrario, que M. Ferry encontraría tantas dificultades de carácter personal y político, que tendría que declinar el cargo que se le ha confiado, no faltando quien avanzase hasta predecir que, si esto sucedía, el investido con la mision de constituir ministerio sería M. de Freycinet.

Acerca de la impresion producida en París por la crisis, dicen los telegramas que publica El Globo:

«Paris 20, (11,25 m). Madrid 20, (3,15 t).»

Director Globo: Grevy saluda cariñosamente a Freycinet en una carta lacónica y expresiva desde las columnas del diario oficial.

En los círculos políticos no se habla de otro asunto; preocupan grandemente a todos estos sucesos.

Circulan nombres distintos para la ocupacion de carteras; háblase de Ferry, Challemel, Lacour, Brisson, Jaures, Constans, Carnot y otros.

Reaccionarios satisfechos, aunque temiendo que el nuevo gobierno adopte medidas energicas.

Ministros dimisionarios seguirán desempeñando sus cargos hasta ser reemplazados definitivamente.

Ferry llamado por Grevy para la formacion gobierno.—El Correspondant.

«Paris 20, (6,35 t). Madrid 20, (9,15 n).»

Director Globo: Dicese que Grevy se propone convocar el Parlamento para los primeros dias de octubre.

Desde la última hora de anoche y primeras de hoy, sabíase que Ferry estaba encargado de formar gobierno, pero que tropezaba con serias dificultades personales y graves obstáculos políticos.

Hay, sin embargo, la creencia de que mañana aparecerá en el Journal Officiel el nuevo gabinete.

Sigue la agitacion en los círculos políticos; la mayoría de las personas sensatas del partido republicano elogian la conducta de Freycinet, calificándole de gran patriota y hábil político, que ha preferido caer dignamente a ser un agente obligado de las combinaciones políticas de Gambetta.

Los diarios intransigentes censuran a este con energia y hasta con dureza, por haber motivado con sus exigencias una crisis mas, y no tener valor político bastante para arrostrar la responsabilidad de ellas desde la presidencia del gobierno.

Añaden los ultra-radicales que Gambetta contribuye sin querer al desprestigio de sus amigos mas íntimos, los cuales rompen con él por necesidad y marchan a engrosar las filas conservadoras de la República. Los radicales van mostrando tambien su disgusto.

Se han verificado muchas conferencias esta tarde. Las principales, entre Constans, Cazot y Tirard; el ardenal Czacki, nuncio del Papa, y Gervy; Frey y el arzobispo de París.

La opinion está muy excitada. La generalidad desea salir de una vez de esta política que hace irresponsable a su autor. O Gambetta es un gobierno y realiza su programa, sea el que fuere, ó que lo sea su adversario Julio Simon, con todas las consecuencias de su política. Cualquiera de estas dos soluciones, considérase preferible a la de un nuevo ministerio delegado del palacio de Bourbon.

Algunos rumores señalan como posible la vuelta de Freycinet, con aplauso de los conservadores; pero el deseo de la mayoría de los republicanos es el cumplimiento inmediato de los decretos, imposibilita esta solucion.

Seguire telegrafando, conforme lo exijan mis informes sobre estos graves sucesos.—El Correspondant.

El Imparcial publica de su servicio particular el siguiente despacho:

«Paris 20 (10'30 noche).

Han presentado la dimision, además de Mr. de Freycinet, el ministro de Obras públicas monsieur Varroy, y Mr. Jauriguiberra, que lo era de Marina.

Las dimisiones han sido aceptadas por monsieur Grevy.

Mr Jules Ferry es el encargado de la formacion del ministerio.

Para el ministerio de Obras públicas está nombrado Sadi Carnot, que desempeñaba el cargo de subsecretario en el mismo ministerio.

La provision de la cartera de Negocios extranjeros solo depende de la contestacion del marqués de Noailles, embajador en Italia.

Se ignora todavía que será nombrado ministro de Marina.

La creencia general es que mañana quedará constituido definitivamente el gabinete.»

La Agencia Fabra comunica sobre el particular los siguientes telegramas.

Paris 21.—A pesar de sus esfuerzos para formar un nuevo ministerio, el Sr. Ferry no lo ha conseguido hasta esta mañana.

El National dice esta mañana, que el duque de Noailles no quiere aceptar la cartera del ministerio de relaciones exteriores.

Dos mil ebrianistas de esta capital se han declarado en huelga.

Paris 21.—El Sr. Ferri tropieza con algunas dificultades para formar el nuevo ministerio.

Créese que el almirante Pothuan aceptará la cartera de Marina.

La dificultad mayor con que tropieza el señor Ferri es la eleccion de candidato para el ministerio de Relaciones exteriores.

El Sr. Ferry y el Sr. Grevy celebran frecuentes conferencias.

A pesar de las dificultades, el Sr. Ferry crea que esta noche quedará constituido el nuevo gabinete, si consiguiera convencer que el Sr. Noailles se encargue de la cartera de Negocios extranjeros.»

125 MILLONES!

Un apreciable colega indicó, hace pocos dias, la idea de que sobre las reclamaciones que habia entabladas para una liquidacion del 25 por 100 que S. M. la reina Isabel se reservó al ceder en 1864 al Estado los bienes del patrimonio real, ahora, en estos dias, se apretaba bastante. Añadía, aunque esto como rumor, que, al decir de algunos, debería el Estado entregar por esta reclamacion 125 millones de reales.

Sobre este asunto ha publicado La Correspondencia dos sueltos que transcribimos a continuacion, sin añadir por nuestra parte nada más que la observacion de que el estado del Tesoro no es tan próspero que pueda fácilmente desprenderse de una vez de cantidad tan respetable.

Hé aquí los sueltos del diario de la calle Mayor:

«Efectivamente cierto—dijo en su número del domingo—que todavía está por hacer la liquidacion del 25 por 100 del real patrimonio, correspondiente a la Casa real, lo mismo que la de las demás cuestiones, que son, en resumen, la liquidacion, todavía no hecha, de la poca ó mucha fortuna que el rey Fernando VII dejó por su testamento y por las leyes del país a su hija primogénita la reina Doña Isabel II. El desprendimiento de los augustos interesados, ha sido la causa principal del considerable retraso que en este asunto se nota, y que alguna vez habrá de tener término.»

Por lo demás, la cifra de 125 millones de reales no se ha dicho ni se ha escrito jamás como importe de reclamaciones en este asunto, y ni á ella ni á otras muchas menores es de suponer que se llegue cuando se obtenga el resultado de una liquidacion, sobre cuya forma definitiva no podrá en todo caso resolverse nada sino en virtud del exámen de la cuestion por los Cortes, y previa la aprobacion de una ley.»

Dice en número de anoche: «Debemos repetir, en vista de lo que dicen algunos periódicos, que no es cierto que S. M. la reina Doña Isabel apremie al gobierno reclamándole muchos millones de reales.»

Lo que hay de cierto, es que dicha augusta señora, en uso de un derecho que le corresponde, como á todo particular, pide que se apresure la liquidacion de lo que se le adeuda por la cesion que hizo de parte de su patrimonio, para que en los centros oficiales se trabaja para orillar este asunto, y que una vez terminado, se llevará á las Cortes para su aprobacion.

Hablar, pues, de un asunto, cuyo alcance no se conoce, y cuya resolucion compete en último término al Parlamento, es extemporáneo; y como tal, sujeto á rectificaciones.»

Para final, valgan estas líneas de Los Dos Mundo:

«¡Ciento veinticinco millones! ¡Y están los maestros sin pagar, el contribuyente apremiado por varios conceptos, y 180.000 propiedades agrícolas perdidas para sus dueños por débitos á la Hacienda, y millares de familias en la miseria á causa de las inundaciones, de las tormentas y de los incendios.»

OTRA IRREGULARIDAD.

A la larga lista de lo que el pudor de los conservadores ha dado en llamar irregularidades administrativas, cuando deberían llamarse estafas, robos, desfalcos, etcétera, hay que añadir la desaparicion de un funcionario de la Direccion de Establecimientos penales, y la más sensible de algunos fondos que han huido con él.

Hé aquí los términos en que refiere el hecho El Imparcial:

«El Sr. A..., empleado que fué del ministerio de Hacienda, pasó hace algun tiempo á prestar

servicios á la Direccion de Establecimientos penales. Siendo director el Sr. Santa Cruz, fué nombrado depositario de los fondos de la cárcel-modelo y confirmado como tal por la junta de las obras.

Hace cinco dias, el Sr. Bosch llamó á su despacho al empleado en cuestion y le dió orden para que sacase del Banco 20.000 duros, que habia necesidad de entregar al Sr. Zaldo, contratista de las obras.

Al dia siguiente se presentó el Sr. A... con el despacho del Sr. Bosch con un talon de 10.000 duros, diciendo á su jefe que por el momento ya tenia bastante el contratista. Su jefe insistió en que debía dársele toda la cantidad que se habia ofrecido al Sr. Zaldo, y se convino en que á las dos horas, que debía llegar éste, se le entregarían los 20.000 duros. Llegado al despacho del director el Sr. Zaldo, fué llamado el empleado, y contestaron que no estaba en su despacho: fueron á buscarle á su casa, por la cual, segun dijeron, hacia dos dias que no parecia.

Las leves sospechas que hasta entonces se habian tenido, se convirtieron en hechos efectivos, y más cuando el Sr. Zaldo contó que el dia anterior habia estado en su casa el Sr. A... diciéndole que dijera á su jefe que no necesitaba mas que diez mil duros; pues habia tenido la desgracia de perder un paquete de billetes que contenia igual cantidad, y esperaba que así como habia podido reunir treinta mil reales entre sus amigos, era muy fácil que teniendo cuatro ó cinco dias de tiempo pudiera reunir toda la cantidad.

Entre tanto, ofreció al Sr. Zaldo firmar un pagaré de ocho mil quinientos duros, que este señor rechazó, prometiéndole, sin embargo, callar sobre el asunto; pero no accedió á decir á su jefe que no necesitaba la cantidad, pues repetidas veces le habia dicho lo contrario.

El desfalco proviene, segun se cree, de hace bastante tiempo, y consistia en no llevar al Banco las cantidades que debía. Hasta anoche se calculaba la cantidad desfalcada en ocho ó diez mil duros. Los empleados de la Direccion estuvieron haciendo hasta altas horas la liquidacion, y todavía no se puede fijar la cantidad.

El sábado se pusieron despachos á todas las autoridades de provincias para que sea detenido el Sr. A. En cuanto se termine la liquidacion, se pasarán todos estos trabajos al juzgado.»

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

PROYECTO DE LEY REFORMANDO EL CÓDIGO PENAL

(Conclusion).

6.º Los tutores, curadores ó encargados de un menor de 15 años, que desobedecieren los preceptos sobre instruccion primaria obligatoria; ó abandonaren el cuidado de su persona.

7.º Los hijos de familia que faltaren al respeto y sumision debidos á sus padres.

8.º Los pupilos que cometieren igual falta hácia sus tutores.

9.º Los que, encontrando abandonado un menor de siete años con peligro de su existencia, no lo presentaren á la autoridad ó á su familia.

10. Los que en la exposicion de niños quebrantaren las reglas ó costumbres establecidas en las localidades respectivas, y los que dejaren de llevar al asilo de expósitos ó á lugar seguro á cualquier niño que encontraren abandonado.

11. Los que no socorrieren ó auxiliaren á una persona que encontraren en desamparo herida ó en peligro de perecer, cuando pudiesen hacerlo sin detrimento propio, á no ser que esta omision constituya delito.

12. Los que, en la riña definida en el artículo 425 de este Código, constare que hubieren ejercido cualquier violencia en la persona del ofendido, siempre que á éste no se le hubieren inferido mas que lesiones menos graves y no fuere conocido el autor.

Art. 616. Serán castigados con la pena de uno á cinco dias de arresto y multa de 5 á 50 pesetas.

1.º Los que golpearen ó maltrataren á otro de obra ó de palabra, sin causarle lesion.

2.º Los que, sin hallarse comprendidos en otras disposiciones de este Código, amenazaren á otro con armas ó las sacaren en riña, como no sea en justa defensa.

3.º Los que de palabra, y en el calor de la ira, amenazaren á otro con causarle un mal que constituya un delito, y por sus actos posteriores demostraren que no persistieron en la idea que significaron con su amenaza, siempre que por sus circunstancias el hecho no estuviere comprendido en el libro segundo de este Código.

4.º Los que de palabra amenazaren á otro con causarle un mal que no constituya un delito.

5.º Los que causaren á otro una coaccion ó vejacion injusta, no penada en el libro segundo de este Código.

Art. 617. Serán castigados con la multa de 5 á 25 pesetas y reprobacion:

1.º Los que injuriaren livianamente á otro de obra ó de palabra, si reclamare el ofendido, cuyo perdon extinguió la pena.

2.º Los que, requeridos por otros para evitar un mal mayor, dejaren de prestar el auxilio reclamado, siempre que no hubiere de resultarles perjuicio alguno.

3.º Los que por simple imprudencia ó por negligencia, sin cometer infraccion de los reglamentos, causaren un mal que, si mediare malicia, constituiria delito ó falta.

TITULO IV.

DE LAS FALTAS CONTRA LA PROPIEDAD.

Art. 618. Serán castigados con la pena de arresto menor en sus grados medio y máximo y multa de 5 á 25 pesetas, los que por cualquiera de los medios señalados en el artículo 537 de este Código, sustrajeren ó se apropiaren semillas alimenticias, frutos ó leñas por valor que no exceda de cinco pesetas, siempre que no concurren las circunstancias expresadas en el número 5 del artículo 538.

Art. 619. Serán castigados con la pena de arresto menor, si el hecho no estuviere penado en el libro segundo de este Código, los que por interés ó lucro interpretaren sueños, hicieren pronósticos ó adivinaciones ó abusaren de la credulidad pública de otra manera semejante.

Art. 620. Serán castigados con la pena de uno á quince dias de arresto menor:

1.º Los que entraren en heredad ó campo ajeno para coger frutos y comérselos en el acto.

2.º Los que en la misma forma cogieren frutos, mieses ú otros productos forestales para echarlos en el acto á caballerías ó ganados.

3.º Los que, sin permiso del dueño, entraren en heredad ó campo ajeno antes de haber levantado por completo la cosecha, para aprovechar el espiguelo ú otros restos de aquella.

4.º Los que entraren en heredad ajena cerrada ó en la cercada, si estuviere manifiesta la prohibicion de entrar.

Art. 621. Serán castigados con la multa de 5 á 25 pesetas:

1.º Los que entraren sin violencia á cazar ó pescar en heredad cerrada ó campo vedado sin permiso de su dueño.

2.º Los que infringieren la legislacion de caza ó pesca en el modo ó tiempo de cazar ó de pescar.

3.º Los que con cualquier motivo ó pretexto atravesaren plantíos, sembrados, viñedos ú olivares.

Art. 622. Por el solo hecho de entrar en heredad murada y cercada, sin permiso del dueño, incurrirán en la multa de cinco pesetas.

Art. 623. Serán castigados con la multa de 25 á 75 pesetas:

1.º Los que llevando carruajes, caballerías ó animales dañinos, cometieren alguno de los excesos previstos en los dos artículos anteriores, si por causas del dueño no se desviaron de su rumbo.

2.º Los que destruyeren ó destruyeren en parte, albergue, setos, cercas, vallados ú otras defensas de las propiedades.

3.º Los que causaren daño arrojando desde fuera piedras, materiales, ó proyectiles de cualquiera clase.

Art. 624. El dueño de ganados que entraren en heredad ajena y causaren un daño que exceda de 10 pesetas, será castigado con la multa por cada cabeza de ganado:

1.º De 0'75 de peseta á 2 pesetas 0'25, si fuere vacuno.

2.º De 0'25 de peseta á 1 peseta 0'50 si fuere caballar, mular ó asnal.

3.º De 0'25 de peseta á 0'75, si fuere cabrio y en la heredad hubiere arbolado.

4.º Del tanto del daño á otro tanto más, si fuere lanar ó de otra especie no comprendida en los números anteriores.

Esto mismo se observará si el ganado fuere cabrio y la heredad no tuviese arbolado.

Art. 625. El dueño de ganados que entraren en heredad ajena y causaren daño que no pase de 10 pesetas, será castigado con la multa por cada cabeza de ganado:

1.º De 0'75 de peseta á 1 peseta 0'25, si fuere vacuno.

2.º De 0'25 de peseta á 0'75, si fuere caballar, mular ó asnal.

3.º De 0'25 de peseta á 0'50, si fuere cabrio y la heredad tuviese arbolado.

4.º Del tanto del daño á otro tanto más, si fuere lanar ó de otra especie no comprendida en los números anteriores, ó si el ganado fuere cabrio y la heredad no tuviese arbolado.

Si la heredad fuere cerrada ó tuviese viñedo, sembrado, olivares ú otros plantíos, se impondrá, en su grado máximo, la pena señalada en el artículo anterior, segun los casos que comparen.

Art. 626. El dueño de ganados que entraren en heredad ajena, sin causar daño, no teniendo permiso para ello, será castigado con la multa de 5 á 20 pesetas.

Art. 627. Si los ganados se introdujeren de propósito ó por abandono ó negligencia de los dueños ó ganaderos, además de pagar las multas expresadas en los artículos anteriores, sufrirán los dueños y ganaderos, en sus respectivos casos, de uno á treinta dias de arresto, si no les correspondiera mayor pena como reos de hurto ó daño por voluntad ó imprudencia.

Si reincidieren por tercera vez en el término de treinta dias, serán juzgados y penados como reos de hurto ó daño, comprendidos en el libro segundo.

Art. 628. Serán castigados con la pena de arresto menor y multa de 25 á 120 pesetas, los que ejecutaren incendio de cualquiera clase, que no esté penado en el libro segundo de este Código.

Art. 629. Serán castigados con la multa de 5 á 25 pesetas:

1.º Los que infringieren los reglamentos ó bandos de buen gobierno sobre quema de rastrojos ú otros productos forestales.

2.º Los que infringieren las ordenanzas de caza y pesca.

Art. 630. Serán castigados con la pena de arresto de uno á cinco dias ó multa de 5 á 25 pesetas:

pesetas, los que causaren un daño de los com-
mendados en este Código, cuyo importe no ex-
ceda de 50 pesetas.
Art. 631. Los que cortaren árboles en heren-
da ajena, causando daño que no exceda de 50
pesetas, serán castigados con la multa del duplo
al cuadruplo del daño causado; y si éste no con-
sistiere en cortar árboles, sino en talar ramaje ó
leña, la multa se entenderá del tanto al duplo
del daño causado.
Art. 632. Los que aprovechando aguas que
pertenezcan á otros ó distrayéndolas de su curso
causaren daño cuyo importe no exceda de 50
pesetas, incurrirán en la multa del duplo al
cuadruplo del daño causado.
Art. 633. Los que por negligencia ó por des-
cuido causaren un daño cualquiera no penado en
este libro ni en el anterior, serán castigados con
la multa del medio al tanto del daño causado, si
fuere estimable; y no siendo, con la multa de
5 á 75 pesetas.

TITULO V.

DISPOSICIONES COMUNES Á LAS FALTAS.

Art. 634. En la aplicación de las penas de
este libro procederán los tribunales según su
prudente arbitrio, dentro de los límites de
cada una, atendiendo á las circunstancias del
caso.
Art. 635. Los cómplices en las faltas serán
castigados con la misma pena que los autores,
en su grado mínimo.
Art. 636. Caerán siempre en comiso:
1.ª Las armas que llevara el ofensor al cometer
un daño ó inferir una injuria, si las hubiere
mostrado.
2.ª Las bebidas y comestibles falsificados,
adulterados ó averiados siendo nocivos.
3.ª Las monedas ó efectos falsificados, adul-
terados ó averiados que se expendieren como
legítimos ó buenos.
4.ª Los comestibles en que se defraudare al
público en cantidad ó calidad.
5.ª Las medidas ó pesos falsos.
6.ª Los enseros que sirvan para juegos ó
rifas.
7.ª Los efectos que se empleen para adivi-
naciones ó otros engaños semejantes.
Art. 637. El comiso de los instrumentos y
efectos de las faltas expresadas en el artículo
anterior, lo decretarán los tribunales á su pru-
dente arbitrio, según los casos y circunstan-
cias.
Art. 638. Los penados con multa que fueren
insolventes, serán castigados con un día de
arresto por cada 5 pesetas de que deban respon-
der.
Cuando la responsabilidad no llegare á 5
pesetas, serán castigados sin embargo con un día
de arresto.
Por las otras responsabilidades pecuniarias
en favor de tercero, serán castigados también
con un día de arresto por cada 5 pesetas.
Art. 639. En las ordenanzas municipales y
demás reglamentos que se publicaren en lo sucesi-
vo, y en los bandos de policía y buen gobierno
que dictaren las autoridades, no se establecerán
penas mayores que las señaladas en este libro,
aun cuando hayan de imponerse en virtud de
atribuciones gubernativas, á no ser que se deter-
minare otra cosa por leyes especiales.
Conforme á este principio, las disposiciones
de este libro no excluyen ni limitan las atribucio-
nes que por las leyes municipales ó cuales-
quiera otras especiales competen á los funcio-
narios de la administración para dictar bandos
de policía y buen gobierno, y para corregir gubér-
nativamente las faltas en los casos en que su
repression lesesé encomendada por las mismas
leyes.

DISPOSICION FINAL.

Art. 640. Quedan derogadas todas las leyes
penales generales anteriores á la promulgacion de
este Código, salvo las relativas á los delitos no
sujetos á las disposiciones del mismo, con ar-
reglo á lo prescrito en el art. 7.º
Madrid 17 de junio de 1880.—El ministro de
Gracia y Justicia, Saturnino Alvarez Bugallal.

NOTICIAS LOCALES Y GENERALES

A las seis de la tarde de ayer se celebró
la sesion del Excmo. Ayuntamiento bajo la presi-
dencia del Sr. Pueyo, y con asistencia de ocho
señores concejales de la izquierda.
Leida y aprobada el acta de la sesion anterior
se dió cuenta del despacho ordinario, tomándose
los acuerdos siguientes:
Aprobar el nombramiento del nuevo sindica-
to hecho por el gremio de consumidores.
Dada cuenta del dictamen emitido por la co-
mision de consumos, referente á la consulta he-
cha por la Alcaldía, sobre la conducta que habrá
de seguirse en vista del considerable déficit que
adenda el gremio de vinos, se acordó pasara á
informe de los señores regidores sindicos.
En vista de las consideraciones expuestas por
la comision de caminos, puentes y pteles,
acorda de que se exija presupuesto no le per-
mite latender como debiera á los grandes de-
beres que sobre ella pesan, y solicitando que
la comision de Policía urbana se encargue en lo
sucesivo de la conservacion de las calles y pla-
zas de los poblados de Ruzafa, Palraix y Beni-
malet, el Ayuntamiento acordó que el asunto
pasara á informe de la comision de Hacienda.
En vista de la autorizacion concedida á la co-
mision de instruccion publica para que instalase
una escuela elemental en el poblado de San An-
tonio, esta dió cuenta de haber practicado las
gestiones convenientes, alquilando un local á
propósito, de moderna construccion, por la suma
de 547.50 pesetas anuales, pagadas por trimes-
tres anticipados.
Fué aprobado.
La comision de Silos de Burjasot, en vista
de la instancia del electo de Ruzafa, en nombre
de los labradores de la partida de la Panta, en de-
manda de prórroga, para la devolucion del trigo
que le fué confiado, fundándose en que el últi-
mo pedrisco destruyó su cosecha, propuso al
Municipio conceder dicha prórroga, y así se
acordó.
Se autoriza á la comision de paseos y arbo-
lado para vender al detall, previo justiprecio,
los troncos de los árboles derribados de los pa-
seos y jardines de la capital, puesto que no es
ventajosa su enagenacion como se hacia me-
diante subasta.
Dada cuenta de las solicitudes de aumento
de sueldo, presentadas por el profesor de la es-
cuela de niños de la calle de Sagunto y del auxi-
liar de la escuela práctica agregada á la Normal
de maestros, se acordó pasaran á la comision de
Instruccion pública para su informe.

La corporacion acordó no admitir la dimision
que tenia presentada el teniente alcalde señor
baron de Ruaya, fundandola en haber trasladado
su domicilio á la vecina poblacion mari-
tima.
En vista del informe presentado por la comi-
sion de Policía urbana, en que se niegan los pre-
tendidos derechos al arco de la Subida del To-
ledano del dueño de la casa inmediata, se acuer-
da su derribo.
Y con la lectura del estado de las cuentas
municipales, correspondientes á ejercicios an-
teriores se dió por terminado el despacho ordi-
nario.
Antes de levantar la sesion, el señor alcalde
dió cuenta de haberse encontrado en el archivo del
Ayuntamiento la copia de una escritura de cesion
á favor de la corporacion de ciertos terrenos que
pertencieron á los padres misioneros de Monte-
Olivete, como asimismo del solar que ocupa
una escuela que habia en Ruzafa, propiedad del
anexionado municipio.
La corporacion acordó autorizar al señor al-
calde para practicar las gestiones convenientes
á fin de reclamar del gobierno la propiedad de
aquellos terrenos.
— Periódicos denunciados que dejaron por
algun tiempo de publicarse en la corte, en virtud
de sentencia ejecutoria que varia de veinte á
noventa dias:
«El Siglo».
«La Gaceta Universal».
«El Eco de Madrid».
«La Nueva Prensa».
«El Demócrata».
«La Discusion».
«Los Dos Mundos».
«El Siglo Futuro».
«La Vira».
Y no recordamos si algun otro.
En provincias pasaron de 30 las denuncias que,
según decia el otro dia en la corte, pesaban sobre
los periódicos provincianos.
¿Cuántas familias deja desamparadas la in-
teligencia del gobierno!
¿Cuánta inteligencia y cuanto movimiento
industrial perdidos!
El periodista, ó sea el obrero de la intelligen-
cia; el cajista, que en inteligencia y trabajo sigue
inmediatamente á aquel; el corrector; el impresor;
el fabricante de papel, el repartidor del
periódico, el vendedor del mismo, los mozos de
la redaccion, los de la imprenta, todos quedan
sin trabajo.
¿Qué capital tan respetable supone esta
paralización de que no se usufructa nadie!
Pero esto, ¿qué importa?
Muérase la humanidad, y satisfágase la vin-
dicta del gobierno.
¿Y tienen todavía desenfado para hablar de
gracias, de indultos y de festejos!
¿Qué escarnio!
— Con gran satisfacion podemos dar una
noticia de interés para el comercio. Según escri-
ben de Colombia, el gobierno de la misma ha
acordado por unanimidad, proponer á las Cá-
maras aprueben el tratado declarando libre de
derechos la introduccion de vinos españoles
y autorizando á la marina española para el ca-
botaje.
— Dice un periódico de Málaga:
«Esta mañana han continuado los ejercicios
de oposicion á la canonjia magistral. El señor
D. Cayetano Ramos y Blaguer sostuvo la tesis
siguiente:
Tres sunt in Deo personae realiter distinctae,
in una simplicitate essentia subsistente.
Fué impugnado por D. Vicente Manterola y
D. Agustin Molina y Arjona.
Mañana tomará punto el Sr. Manterola y pa-
sado pronunciará su discurso.»
El Sr. Ramos es paisano nuestro, y según no-
ticias, sus ejercicios llaman notablemente la
atencion.
— Se ha empezado á publicar en Granada un
diario político independiente con el título de
«El Defensor de Granada».
Agradecemos la visita con que nos ha favore-
cido, y se la devolvemos gustosos, deseándole
mucho vida y pocos tropezones.
— Encontramos muy en su lugar el siguiente
suelto de Las Provincias:
«Ayer hablamos de un folleto publicado por
el director del Instituto de segunda enseñanza
de esta capital, con el título de «Guía del estu-
dianete de segunda enseñanza». Hoy recibimos
la queja oficial de que en la página 18 de dicho
folleto, y bajo el epigrafe «Ventajas del ha-
chillerato», se dice que en la facultad de ciencias
de nuestra Universidad solo se cursan las
asignaturas de ampliacion de la física, química
general é historia natural. A fin de evitar equi-
vocaciones lamentables, se nos ruega manifiesta-
mos que en la facultad de ciencias de esta Uni-
versidad se cursan con carácter oficial, no solo
las asignaturas antes indicadas, sino también
las de análisis matemático (primero y segundo
curso), geometría, geometría, analítica, cosmo-
grafía y dibujo lineal.»
Lamentable es que cuando Valencia no tiene
que agradecer al gobierno el aumento de fa-
cultades en nuestra Universidad, se cometa la
imprevision de publicar «Guías» que, aparte
de su reconocida utilidad, tengan las lamentables
omisiones ó equivocaciones que quedamos cita-
das.
Y ya que hablamos del Instituto, vamos á re-
producir otro suelto, publicado ayer por el
«Mercantil Valenciano»:
«Un suscriptor nos ruega la insercion de la
siguiente pregunta:
¿Qué ocurre en el Instituto de segunda ense-
ñanza, que en muy poco tiempo han abandonado
su empleo dos escritores de secretaría, siendo
sustituidos por temporeros, que aun dotados
de muy buena voluntad, solo servirán para
embarazar la marcha de las oficinas, y justa-
mente en la época en que los empleados de
dicha dependencia necesitan ser listos y estar prác-
ticos?»
Creemos que el celoso Director D. Antonio
Suarez está en el caso de dar las explicaciones
convenientemente, á fin de que el respetable Insti-
tuto de segunda enseñanza no ande en lenguas,
ni se ponga en tela de juicio la mejor ó peor
organizacion de la escuela, al poco tiempo del
fallecimiento del nunca bastante honrado direc-
tor de aquel establecimiento D. Vicente Boix.
— Dicen de Aguilas (Mérida):
«El joven esposa del ingeniero de obras de
este puerto, Sr. Dessollers, ha puesto fin á sus
dias arrojándose por el balcón del segundo piso
de la casa que habitaba. Ya habia atentado el
dia anterior contra su vida asestandose dos cu-
chilladas en el pecho.

La señora Dessollers hallábase convaleciendo
de un parto laborioso, en el que dió á luz un
hermoso niño.
Esta circunstancia y la de ser extremadamen-
te hermosa y jóven todavía, ha causado profun-
da sensacion en el vecindario.
Ignóranse los móviles que le impulsaron á tan
extrema resolucion, si bien se cree, general-
mente, que fuera motivada por los accesos de la
fiebre que la dominaba.»
— En breve publicará la Gaceta una real ór-
den sobre devolucion de expedientes de posesion,
una vez inscrita esta en el registro de la
propiedad.
Los registros de la propiedad cuyas vacantes
se han anunciado, han dado los siguientes rendi-
mientos en los tres años últimos: Catalunya, de
2.ª clase, 3.180 pesetas; Santa Fe, de 2.ª, 8.545;
Sigüenza, de 4.ª, 5.076; Gijón, 5.202; Herrera
del Duque, 3.335; Vieja, 1.679.
— Un curioso ha hecho la siguiente estadística
de la duracion de algunas operas, ejecutadas
tal como su autor las escribió, advertencia que
no está de más recordando las mutilaciones que
en Madrid sufren casi todas las obras del reper-
torio italiano.
«Guillermo Tell» dura 4 horas y 50 minutos;
«Roberto», 4, 45; «Africana», 4, 40; «Ham-
let» y «Los Hugonotes», 4, 30; «La Hebra»,
4, 25; «El Profeta», 4, 15; «Romeo y Julieta» y
«Aida», 4; «La Favorita», 3, 25; «La Mutta di
Portici» y «El Trovador», 3; «Marta» y «Freys-
chütz», 2, 45; «Lucia», 2, 40; «Rigoletto», «So-
nambula» y «Don Pasquale», 2, 30.
— En las inmediaciones de Córdoba, un jóven
que habia salido á pasear con una parienta
suya, se vió sorprendido por dos hombres
que, despues de atarle á un árbol, desapare-
cieron, llevándose á la muchacha.
— La tormenta que descargó el miércoles ú-
ltimo en Llobray produjo una terrible desgra-
cia. Un pobre segador fué herido por un rayo
y murió instantáneamente. Estaba en el campo,
y allevantar el azadon, este atrajo la fatal chispa
eléctrica, la cual dejó señales de su paso, agu-
jereando el sombrero de la victima, quemándole
el bello del pecho y reventándole los oidos.
— Varias veces nos hemos ocupado de esos
inmundos lodazales que, colocados junto á las
principales vías de la capital, ofrecen, con los
escandalosos incidentes que en ellos ocurren
diariamente, el espectáculo mas repugnante é
indigno de la cultura de esta tan cacareada ter-
cera capital de la Peninsula.
Hoy nos vemos obligados á reproducir nues-
tras excitaciones en vista del hecho ocurrido
anteayer mañana en la calle del Vallet, donde
un sátiro promovió un alboroto mayestoso,
cuestionando con su niña.
Los gritos, insultos, obscenidades y blasfe-
mias se oían distinta y claramente desde la
calle de las Barcas.
¿Grande honra para Valencia, ó, mejor dicho,
para las autoridades!
— Y continúa la crónica.
A un vecino de la calle de la Jordana le han
robado durante la noche del miércoles una
sillería completa de Reps, una mesita de noche,
un velador con tapa de mármol, gran número
de herramientas de su oficio de ebanista y ma-
dera labrada por el valor de 6.000 reales.
Estos objetos, que como comprenderán fácil-
mente nuestros abonados, ocupan bastante es-
pacio, han salido de la casa sin que nadie, ab-
solutamente nadie se haya apercibido, y sin de-
jar el mas mínimo rastros.
Yo no sé por qué no se monta un cuerpo de
policía á semejanza del que se usa en «El Siglo
que viene».
Nos haria el mismo papel.
Y nos ahorramos algo.
— Nuestros lectores tienen ya noticia del
congreso hispérico que ha de celebrarse en Zar-
agoza dentro de poco, y para que puedan apre-
ciar la importancia que naturalmente ha de tener,
reproducimos la lista de los extranjeros
que hasta la fecha han anunciado asistir á dicho
congreso:
M. Liechtenstein, propietario; Rohar, químico
de París; Leconteux, director de la Revista de
Agricultura de París; Millardet, profesor de la
facultad de Ciencias de la Universidad de Bur-
deos; Planchon, director de la escuela de Far-
macia de Montpellier; Hottel, profesor de agri-
cultura de la escuela de Montpellier; Leun-
hardt, propietario; Maistre, miembro de la junta
consultiva de Agricultura de Lodive; Meissner,
profesor americano; Pietro Salletti, ingeniero
italiano; Duvysset, propietario; Signoret, miem-
bro de la sociedad Entomológica de París; J. A.
Sarra, secretario de la sociedad nacional de
Agricultura de París; Morsau, naturalista; doctor
Fatio de Valaoran, presidente de la sociedad de
Artes de Ginebra; profesor Roessler, del Instituto
de Klosterneuburg; Lévy, de la estación Eno-
lógica de Gorriz; Bolle, de la estación Eno-
lógica de Pizano; Carletti, director de la estación
de la misma categoria de Conegliano; Lalonde,
presidenta de la junta de Comercio de Burdeos;
Skawinsky, viñicultor del Medoc; Lajenty, con-
sejero de Chalais; Monsotti, propietario; Far-
ges, profesor de Bully; Leonfre, propietario del
Gap; Barral, de Montpellier; Bastide, de idem;
Madegue, propietario de Pezalla; Oliver, de Co-
llioure.
También la junta provincial de agricultura,
industria y comercio de esta ciudad, ha delega-
do al distinguido naturalista D. Pablo Colvey
para que le represente.
— El viernes de la anterior semana se comió
cerca de Requena un crimen que llenó de
consternacion á aquel vecindario y á la gente fo-
rastera que allí se encontraba con motivo de la
fiesta. Un hombre, vecino de Calles, que iba há-
cia la primera de dichas poblaciones, fue roba-
do y vilmente asesinado en medio del camino.
El juzgado del distrito se personó inmediata-
mente en el sitio de la desgracia, para proceder
á las diligencias oportunas.
— Ahora que nuestra capital se resiente de
falta de espectáculos, seria muy conveniente y
hasta de resultados positivos que la Sociedad
de conciertos que dirige el Sr. Valls, diese una
serie de estos, en el ameno jardín del Santísimo,
hasta la venida del invierno, y de este modo las
personas aficionadas al arte músico se recrearian
oyendo las inspiradas obras de los mas reputa-
dos autores.
— La idea bien merece pensarse.
— Los guardias municipales condujeron ante-
ayer á su domicilio un sugeto que, victima
de un accidente, rodó por el suelo en la calle de
Játiva.

— La brillante banda de zapadores-hombres
de no naufragar en golfos borrascosos, á su
car en bajos ó escollos.
Dice que con menos de 500 pesos se con-
struirá un motor que servirá para que la ex-
tensión ande de 12 á 15 millas por hora, con
la dotacion de seis ó ocho hombres. Los mo-
tores para los botes ó lanchas no sobran en
pesos y la dotacion dos marinos.
Dicho sacerdote, que se dirige á un pueblo
bajo las iniciales de T. P., se ofrece á hacer
práctica su invento tan pronto como se le
premio que se ofrece á sus desvelos, no en el
Estado si, como no espera, en el extranjero.
— Habiendo solicitado D. Isidro Balaguer
Reig, vecino de esta ciudad, el oportuno permiso
para montar una máquina de vapor de la clase
de dos caballos, aplicable á la industria de
los, en la casa sin número 511 en la calle de
Espinoza, esquina á la de Juan de Mesa, por
Alcaldía se ha acordado abrir juicio contencio-
torio por término de veinte dias, contados
del siguiente al en que se publique el oportuno
anuncio en el Boletín oficial de la provincia.
No es esta sazón de promo-
ción de los propietarios de las fuerzas im-
didas puedan exponer dentro de dicho tér-
mino que á sus derechos ó intereses con-
trae.
— Hemos tenido ocasion de ver los dibujos
y de ello nos felicitamos, de un aparato espe-
cialmente á los coches de los tranvías, que
para el maestro de obras de esta ciudad,
D. Rafael de Luna y Rey, que por la
cion del mismo acaba de obtener el corres-
pondiente privilegio. Sabemos que para la
dicho aparato se ha dirigido la competente
licitud al Municipio, de quien es de esperar
una resolucion pronta que evite las demoras
que con frecuencia se ve obligada á sufrir
ciar la prensa. Hace tiempo que clamamos
la adopcion de salva-vidas, y mas clamamos
ahora, si vemos que el Ayuntamiento no
ra con la atencion debida un aparato tan
clase mencionada que tiene como recomen-
dacion eficaz el mérito de ser debido á un
pañol.
He aquí ahora cómo lo describe «El Por-
de la Industria, en un todo conforme con lo
hemos visto nosotros:
«El aparato consiste en dos soportes ad-
ridos lateralmente por 3 tornillos cada uno
que por un cojinete respectivo sostiene un
árbol horizontal, en cuyos extremos van
dos cilindros ó conos truncados de ma-
una polea en el centro de este árbol, otro
eje de las ruedas del coche al cual se
ca el aparato, y una cuerda ó cinta de cuer-
zada para dar el movimiento inverso á los
lindros.
El mecanismo es sencillo en su forma y
nera de funcionar; pero al decir del
tor, es de resultado práctico innegable. El
aparato no exige preparacion previa en el
che en que se trata de colocar, pues basta
colocacion de seis tornillos para la adopcio-
y funcionamiento del aparato. Funciona
el mismo éxito á cualquier altura que
coloque de la vía, motivo por el cual no
porta que el coche baje de nivel algun
cuando está cargado, y suba cuando
este.
Todas estas circunstancias harán que este
rato sea mas aceptado que otros, pues se
críticos que las empresas tienen que
se reducen á su compra módica, sin que
dan objetar que tiene excesivo peso; que
modificaciones ó trabajos previos en el
y que ocupa mucho sitio; á nada de este
el aparato.
La rotacion del eje y conos truncados
dros de madera delanteros ejecutan su
en sentido inverso al del eje y ruedas
que enlaza la cuerda ó correa de union,
unido á la influencia de la forma
esos maderos, hace que los objetos que
hallan sobre ó próximos á la vía sean
hacia fuera.
La altura de los conos truncados con
á la vía no influye gran cosa; sin embargo,
conveniente se halle á cuatro centímetros
esta para evitar tope el aparato, cuando
che esté muy cargado.
Los soportes laterales que llevan los
netes están dispuestos de manera que
dan subirse y bajarse fácilmente, por lo
puede hacerse funcionar el aparato de
que los conos truncados estén apartados
tancia que se quiera.
El inventor dice haber visto coronado
mas satisfactorio resultado las inditas
bas que lleva hechas, y nosotros, por
de la actividad del Sr.
terminen de una vez esos horrosos
los de dolor profundo que ha presentado
celona, producidos por las cogijas que
namente tienen lugar en los tranvías.
mos mas; anhelamos que tal mejora se
iniciativa de las mismas empresas, á la
dicho, por más que me he dado cuenta
dictado hasta ahora para precaver esas
cias, que á juzgar por su número ó
mercen severo juicio de administradores
administrados.»
— Ya no es solo en el monte y en los
indefensos donde los criminales ejercen su
dustria; en pleno Madrid, se desahija ya
ciudadanos como hace algunos años se
balijaba en las encrucijadas de Sierra
rena.
He aquí lo que refiere «La Correspondencia
«Añoche, cerca de la estación del Norte,
cuando se dirigía á la misma para regresar
su país un hombre de una de las provincias
legas, fué bruscamente acometido por dos
getos que le apalaron fuertemente, causán-
una herida en la cabeza y robándole cerca
20.000 reales en oro que habia podido
á costa de grandes sacrificios. Los ladrones
fugaron, y no han sido habidos á la hora
que escribimos estas líneas.»
— Temiendo el alcalde de la Granada que
alterara el orden en dicha localidad, res-
el mando á la autoridad militar. La
del gobierno civil ha salido para aquel
to en averiguacion de los hechos.
Según parece, la cosa no ha pasado de
meditis.
— Según se asegura, el material que
el ferro-carril de Valls á Barcelona se ha
cuenca la primera vía férrea de España
usará locomotoras y wagones construidos en

los que se usan en la gran-
Diario de Almería publica
pendiente al día 17 de es-
tuvimos necesidad de
presentaban multitud de
el suelo, dormían, espe-
que ha de conducirlos
verificará hoy.
los datos que hemos ad-
origen, en las cuatro ú-
migrado solo por el puer-
de CINCO MIL personas, que mare-
de trabajo, que mare-
los expulsó de su hogar,
país el pan que les a-
sus familias.
tanto el gobierno
triunfa y se divierte,
dice, gasta y goza.
de día, por desgracia
provincia pueda com-
desierto.
No es esta sazón de promo-
de hacer
la construcción del ferro-
Almería se realice? Esos traba-
ocupacion á militares de br-
al calor de la vía t-
viteran.»
UN AVENTURERO EN
Leon, despues de
un largo tiempo contra las
de los elementos, ve-
en un ese delicioso ve-
Podemos
viejo guerrero recostado en
de esta tierra presente, pe-
como los del presente, pu-
Florida de Murray y Lan-
concentrada.
este agradable perito tien-
las flores mismas. ellas se
aroma es imperecedera, sien-
y todo clima; sin super-
naturales, y sin igualdad
del arte.
Como hay muchas falsificacio-
los compradores deben
Florida preparada por
New-York.

MISCELÁNEA

La soberanía de la nacion
pública para provocar la
premia, y la legalidad está
Sesenta candidatos de oposi-
gran mayoría, vencedores
arbitrariedades y de toda
habrán muerto hoy á mu-
de escritura y de ju-
de vestir una toga
corazones honrados, y
registratura creada para guiar
para comercio de ambicios
En Valencia, en Lérida, en
en Barcelona, y como en
provincias de España, es
los comicios, y por un
electoral caea como ve-
res, y resucitan en triunfo
de vergüenza.
La soberanía de la nacion
juró guardarla de to
tanta el gobierno sustit-
con compañías
con mentiras, el rey
estas populares y viste á
Mejor estaria que vistiera
á la española.
Túnel calma todavia; cla-
y esperad la consigna.»
que haria el Sr. Cánovas
en estos tiempos se at-
parrifatos como los o-
ciones, los cuales cita ayer
de un día de del año
no lo sé; pero aun est-
que los esas líneas que
la libertad de imprenta
estábamos.

que se usan en la gran república americana... Diario de Almería publica en su número...

mayores males; porque si a cualquier redactor del Comercio se le hubiera ocurrido copiar parte del artículo denunciado, hubiera caído también EL COMERCIO bajo la acción de la ley, siendo inocente.

que se aleja, aun se percibe un ligero rumor sobre el asunto del principado. Ayer parece que volvió a hablarse de este asunto, y que se redoblaron reflexiones y consejos que no creamos están llamados a alterar los términos actuales del asunto.

dir director, el suelto trascrito, ó sea la noticia que tan sutilmente echa a volar el periódico noticioso, ni le falta intención, ni tiene el menor desperdicio.

Heredia, de Alicante con efectos, 27 tripulantes y 55 pasajeros. Balandra esp. Lucena, de 29 t.; p. Vicente Rives, de Denia, con efectos, 4 tripulantes y 3 pasajeros.

CORREO DE MADRID.

21 DE SEPTIEMBRE.

—El Consejo de ministros que se ha reunido a las tres, tiene por objeto último lo de las gracias, preparar algunos asuntos para el Consejo de los jueves, y quizá para examinar la circular preparada sobre los sermones en vacuante, pues la otra se diferirá hasta que las diputaciones se constituyan.

—Aunque hace más de un mes—observa El Globo—que se crearon las inspecciones de Hacienda designando dos inspectores para cada una de las Direcciones generales del ministerio, todavía no han dado señales de vida los funcionarios de algunas de ellas.

SECCION RELIGIOSA. SANTO DE HOY. San Lino, papa y mártir, y Santa Tecla, virgen y mártir. SANTO DE MAÑANA. Nuestra Señora de las Mercedes.

Vapor esp. Ter. de 1.033 t.; c. D. Domingo Nieto, para Málaga con efectos y 29 tripulantes. Vapor francés Kabyle, de 381 t.; c. Mr. Papiel, para Cete con vino y 28 tripulantes.

MISCELÁNEA.

sublevaría de la nación ha muerto. Alaba para provocar la lucha una ilegalidad, y la ilegalidad está consumada.

—En un artículo, que sobre la educación de los príncipes chinos publica El Correo, se dice, que si el príncipe no sabe la lección, son cartagados ocho niños que acompañan a éste.

—Nuestro colega El Siglo, hablando de la presente calma política, dice: «Por lo demás, la calma que ahora reina no es más que el abatimiento que sigue al esfuerzo; no es sino la patía que engendra en el ánimo el ver que no producen resultado los medios que se han empleado con determinados fines, teniendo los por eficaces y de seguro éxito; nosotros, que nunca creímos que lo fuesen, no estamos en esta situación psicológica; no hemos perdido la fe en el porvenir ni la confianza en los medios legales, pero tenemos la exasperación, de los otros y la presente calma puede ser precursora de ella.»

ESPECTÁCULOS. TEATRO CAPE. —Funcion para hoy jueves 23 de setiembre de 1880. —El drama en cuatro actos, Los amantes de Teruel. —La comedia en un acto, La conquista de un papá.

Ragusa 21.—Reina la anarquía en Dulcino. Los albaneses han expulsado a los empleados turcos. Roma 21.—Unos cuarenta internacionalistas trataron de hacer ayer una demostración en Pesaro. Diez fueron presos y los demás apelaron a la fuga.

ULTIMA HORA

Servicio particular de EL COMERCIO.

Madrid 22, 9-54 m. En la «Gaceta» del 21 se publicarán los decretos de las grandes cruces y gracias concedidas en el Consejo de ayer.

BOLETIN COMERCIAL.

Table with columns: Lugar, Cambio, Ben, Daño, Cambios, Ben, D, No. Includes entries for Alicante, Almería, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Castellón, Coruña, Madrid.

Desconto de letras al Banco de España 5 por 100 anual. Valencia 22 de setiembre de 1880.—El síndico, Adolfo Torrens.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Table with columns: Barón, Termómetro, Humedad, Dirección, Fuerza, Estado. Includes observations for temperature, wind, and humidity.

COTIZACION OFICIAL DE ANTEAYER.

Table with columns: Fondos públicos, Ultimo precio, Carreteras y ultimo precio. Includes entries for 3% and 4% bonds, and various railway shares.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados el día 22 de setiembre de 1880. Vapor esp. Ter. de 1.033 t.; c. D. Domingo Nieto, de Tarragona con efectos y 29 tripulantes.

—Dice La Política: «Aunque las oposiciones insistan, podemos negar por nuestra parte que el gobierno haya pensado hasta hora en nombramientos senatoriales. Pero es nuestra opinión que, no sólo sería natural que pensara en ellos habiendo tantas vacantes, sino que debe pensar.»

—Dice La Política: «Aunque las oposiciones insistan, podemos negar por nuestra parte que el gobierno haya pensado hasta hora en nombramientos senatoriales. Pero es nuestra opinión que, no sólo sería natural que pensara en ellos habiendo tantas vacantes, sino que debe pensar.»

—De El Cronista: «La Mañana declara que cada vez le es más querido el recuerdo de la revolución de Setiembre 1868.»

—De El Imparcial: «Como los últimos truenos de una tempestad que me ocupo de esto, debo hacer no obstante, que faltando a lo terminantemente expresado, ni el señor fiscal ni el señor gobernador de la provincia, ni nadie, nos había dado noticia de esa denuncia, lo cual constituye una violación de la ley, que ha podido dar lugar a...»

ORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «EL COMERCIO». Madrid 21 de setiembre 1880. Sr. Director de EL COMERCIO. Muy señor mío: La concesión de grandes cruces, de títulos, de honores y de condecoraciones con motivo del natalicio de la infanta doña María de las Mercedes, está siendo objeto de un cúmulo de envidias y de contrariedades, difícil de atajar en mi concepto.

ORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «EL COMERCIO».

Madrid 21 de setiembre 1880. Sr. Director de EL COMERCIO. Muy señor mío: La concesión de grandes cruces, de títulos, de honores y de condecoraciones con motivo del natalicio de la infanta doña María de las Mercedes, está siendo objeto de un cúmulo de envidias y de contrariedades, difícil de atajar en mi concepto.

En iguales condiciones se hallan los ascensos militares. Como siempre, dicese que los centros directivos han sido los favorecidos, en perjuicio de dilatados y buenos servicios que tienen prestado y de ordinario prestan los que no tienen la suerte de vivir próximos a la corte. La cuestión de los 125 millones que parece reclama la reina doña Isabel, madre del agosto monarca, toma ya forma y color. La Correspondencia, periódico oficial de todos los ministerios habidos y por haber, competentemente autorizada, sin duda alguna, se encarga hoy de manifestarnos que lo que hay de cierto en este asunto es, que dicha augusta señora, en uso de un derecho que le corresponde, como a todo particular, pide se le apresure la liquidación de lo que se le adeuda por la cesión que hizo de parte de su patrimonio, y que una vez orillado este asunto en los centros oficiales, se lleve a las Cortes para su aprobación.

que me ocupo de esto, debo hacer no obstante, que faltando a lo terminantemente expresado, ni el señor fiscal ni el señor gobernador de la provincia, ni nadie, nos había dado noticia de esa denuncia, lo cual constituye una violación de la ley, que ha podido dar lugar a... (1) ¡¡¡Pero muy originales!!!

